

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00366-00

De conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 1. del artículo 590 del Código General del Proceso el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 50C-237945 denunciado por la parte demandante como de propiedad de la parte demandada. **LIBRAR** oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C., zona centro.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles con números de matrícula inmobiliaria 50N-53814, 50N-271350, 50N-271351, 50N-305120, 50N-20006047 y 50N-20006141 denunciado por la parte demandante como de propiedad de la parte demandada. **LIBRAR** oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C., zona norte.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 5 hoy 24 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60b7dbc427bae287eef7913b8d15b77740bd14f5cad6f8380cba146e70f25ee**

Documento generado en 23/01/2023 02:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>